## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 241 - 2023-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN MOQUEGUA 0 6 FFB. 2023 VISTOS:

El Informe Final de Instrucción N° 209-2023-ILNC-AI-PAS-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2023; Papeleta de Infracción al Tránsito Nº 086947, de fecha 15 de julio del 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia tal como lo establece el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza Municipal 023-2019-MPMN, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2019, se Modifica Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) en su artículo 116°, numeral 14. establece que la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en Función Administrativa y Ejecutora debe "Emitir pronunciamiento y resolver en primera instancia los procedimientos administrativos contemplados en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos":

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 045-2021-A-MUNIMOQ, de fecha 01 de diciembre del 2021, se dispone que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se constituya como Autoridad de Cargo de Fase Sancionadora en el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial que sean de competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en materia de transportes y trânsito terrestre y servicios complementarios. De igual manera mediante Resolución de Alcaldia Nº 594-2021-A/MPMN, de fecha 31 de diciembre del 2021, se delega a la Abog. Inés Luisa Nina Copacati como encargada de la Fase Instructora en los Procedimientos Administrativos Sancionadores que sean de competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Niefo en materia de transporte y tránsito terrestre y servicios complementarios;

Que, conforme a lo prescrito en el articulo 6º del D.S. Nº 004-2020-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, consigna que el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos. De igual manera, conforme a lo prescrito en el artículo 10º de la norma acotada señala: Recibidos los descargos del administrado, o vencido el plazo para su presentación sin que se hayan presentado descargos, la Autoridad Instructora elabora el Informe Final de Instrucción, en el que concluye determinando de manera motivada las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción o incumplimiento:

Que, en fecha 15 de julio del 2022, se impuso al administrado Sr. TAMAYO VILLENA JESUS MANUEL, la Papeleta de Infracción al Tránsito Nº 086947, con código de infracción G-41, por la infracción que consiste en: "Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de éstas o en el crucero peatonal (paso peatonal)", y que de acuerdo con el Anexo I – Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D.S. 016-2009-MTC y su modificatoria, se sanciona con una multa equivalente al 8% UIT y 40 puntos en el récord del conductor. De la consulta al Sistema Integrado de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma se encuentra en estado de CANCELADO Asimismo, se deja constancia que el administrado no presento su descargo conforme lo señala la normatividad vigente.

Que, estando al amparo de lo dispuesto en el D.S. Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444; Ley Orgànica de Municipalidades - Ley Nº 27972, Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre -- Ley N° 27181; T.U.O. del Reglamento Nacional de Transito - D.S. 016-2009-MTC y sus modificatorias; Decreto Supremo 004-2020-MTC, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SANCIONAR DE OFICIO al administrado Sr. TAMAYO VILLENA JESUS MANUEL, identificado con DNI Nº 43179920, con la acumulación de 40 puntos en el récord de conductor; en mérito de la Papeleta de Infracción al Transito Nº 086947 con código G-41 de fecha 15 de julio del 2022; en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto tiene vigencia desde la fecha de su emisión, y contra el mismo puede interponerse recurso impugnatorio previsto en nuestro ordenamiento jurídico dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a su recepción. Asimismo, de no presentarse recurso impugnatorio dentro del plazo de Ley, esta resolución quedará Firme y Consentida la Sanción en sede administrativa.

C.C. ARCHIVO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Área de Procedimientos y Sanciones de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, bajo responsabilidad funcional, deberá ingresar la sanción al Sistema Nacional de Sanciones, que establece el cuadro de tipificación de multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación del Informe Final de Instrucción y la presente Resolución al administrado Sr. TAMAYO VILLENA JESUS MANUEL, identificado con DNI N° 43179920, en su domicilio Calle Juan Arenales G-7 Urb. Pablo VI, Distrito Arequipa, Provincia Arequipa, Región Moquegua.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Abg Antonio fulio Linares Flor SUBGERENTE DE TRANSPORTES Y SEGUAL AL VILL RES. ALCALDÍA Nº 018-202